



CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTES 2020

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Peralta, desde la Concejalía de Deportes y su Comisión Municipal, tiene como proyecto inmediato el de potenciar el desarrollo de la actividad deportiva, tanto creación como difusión del deporte, y fomentar la participación ciudadana.

Con este claro fin, convocamos las subvenciones, para poder apoyar las iniciativas de los Clubes Deportivos Federados que hacen que el deporte en Peralta sea una realidad.

Las subvenciones estarán destinadas a financiar a los clubes deportivos de Peralta su programa de actividades deportivas realizadas durante la temporada 2019/2020. Estipulando el plazo que abarca la convocatoria de Octubre 2019 a Agosto 2020.

2. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán acogerse a esta convocatoria los clubes deportivos de Peralta, sin ánimo de lucro y legalmente constituido, y contemplados legalmente en el registro de entidades deportivas de Navarra, cuyos fines estén relacionados con la promoción del deporte desarrollando actividades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener domicilio social y fiscal en Peralta.
 - b. Tener por objeto la práctica deportiva y desarrollar su actividad deportiva en Peralta.
 - c. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Peralta.
 - d. Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - e. No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- REVISAR POR INTERVENCIÓN

3. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CLUBES DE LAS SUBVENCIONES

- Certificado de la federación correspondiente con el número de fichas federativas que tenga el club en la temporada 2019/2020.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante de la Entidad que firma la solicitud.
- Fotocopia compulsada del CIF del Club.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna circunstancia enumerada en el art. 13.2 de la ley 30/2003, General de Subvenciones, según modelo que figura como ANEXO III.
- Declaración responsable de no mantener deudas tributarias con la Agencia tributaria, ni con el Ayuntamiento de Peralta, ni con la seguridad social conforme al modelo que figura



como ANEXO IV, o en caso contrario, certificado de estar a corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Memoria de las actividades de la temporada 2019/2020 para las que se solicita la subvención, firmada y sellada por el Presidente del Club, que incluirá al menos los siguientes datos:
 - Descripción de las actividades realizadas en la temporada 2019/2020, indicando lugares, fechas y nº de participantes.
 - Cantidad de deportistas en sus correspondientes categorías deportivas. Indicado la cantidad de deportistas por Género.
 - Cumplimiento de objetivos de esta subvención.
 - Acciones de colaboración en actividades organizadas por el M.I Ayuntamiento de Peralta. Descripción de las tareas desempeñadas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como ANEXO II.
- Presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, acompañadas de los correspondientes justificantes de pago. Se permite el pago en efectivo hasta 300 euros, en cuyo caso se presentará recibí del proveedor firmado, sellado y con fecha en la factura original. Para el resto de pagos se presentará justificante de la transferencia bancaria. Las facturas o justificantes deben tener validez en el tráfico jurídico mercantil. Las facturas deberán ser emitidas siempre a nombre del club, no de personas físicas.
- Declaración responsable del Presidente del Club deportivo en el que se haga constar que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionables, y que aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como ANEXO V.
- Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: nº de orden en la relación, nº de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, conceptos facturados e importe.
- Relación de Gastos Subvencionables por totalidad de conceptos conforme al modelo que figura en el ANEXO VI

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Peralta se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

Cualquier falsificación u omisión premeditada en la facilitación de datos, conllevará automáticamente la pérdida de la subvención.



4. GASTOS SUBVENCIONABLES

a) Serán Gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante la temporada 2019/2020, y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo)
- Tasas/ altas/ cuotas de tramitación de licencias deportivas del club o de los jugadores.
- Derechos de organización/ participación en campeonatos/ competiciones.
- Canon de Federaciones Deportivas de Navarra o españolas.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores/monitores.
- Desplazamientos (excluidas dietas, carburantes y actividades fuera de competición).
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Inversiones, reparaciones o mejoras en instalaciones donde se realiza la actividad.
- Gastos médicos/botiquines/ material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable)
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en el municipio. Eventos sin ánimo de lucro.
- Gastos de avituallamiento durante la celebración del evento.
- Nº de deportistas socios de las Instalaciones el Complejo Deportivo de Peralta

No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios y comidas.

La justificación documental de los gastos subvencionables se hará mediante facturas. Las facturas o justificantes deben tener validez en el tráfico jurídico mercantil. Las facturas deberán ser emitidas siempre a nombre del club.

5. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peralta, conforme al ANEXO I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Peralta, junto con la documentación establecida en la base 3, en el plazo de 21 días desde el día siguiente hábil de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peralta.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales del solicitante y aquellos otros que formen parte de la documentación requerida junto con la solicitud, se registrarán en un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Peralta que se encuentra inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se utilizarán para la gestión de la subvención. Se podrá publicar la identidad del destinatario de la subvención de acuerdo con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la



información pública y buen gobierno. Los titulares podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a las oficinas municipales en Plaza Principal, 1, 31350 Peralta (Navarra)

7. CRITERIOS DE VALORACION

El importe máximo a repartir es de **40.000** euros, con cargo a la partida 34100-4820009 "Aportaciones/Subvención a clubes deportivos".

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios y baremos:

- Hasta un máximo del 40% de la cuantía, en función de las fichas federaciones. Repartido el porcentaje de la siguiente manera: 30% categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil. 10% Senior.
- Hasta un máximo del 60% de la cuantía, en función del gasto realizado por el club.
- Se establece la cuantía mínima de 600 euros (siempre que se justifiquen las actividades y gasto realizado superior a ese importe junto con la aportación de la documentación solicitada)

Baremos

- a) Nº de licencias federativas y/o de participantes: por cada benjamín o menor (2 punto), alevín (3 puntos), infantil (4 puntos), cadete (5 puntos) y juvenil (6 puntos).
- b) Por actividades de carácter federado: por cada equipo en deportes colectivos o por cada deportista en deporte individual, si es de categoría Nacional (5 puntos), interautonómica (3 puntos), autonómica (2 puntos) y comarcal o local (1 puntos).
- c) El número de deportistas inscritos/socios de las Instalaciones del Complejo Deportivo Las Luchas de Peralta.
- d) Acciones de colaboración en actividades organizadas por el M.I Ayuntamiento de Peralta, (Se valorará 1 punto por acción, hasta un máximo de 5 puntos).

Índice corrector:

Se establece el siguiente índice corrector con el fin de potenciar el deporte femenino y los deportes minoritarios e individuales, así como la categoría de la competición en la que se participa. Se considerará:

E = 0,90 entidades o clubes deportivos que no participen en ningún tipo de competición deportiva si bien sí que desarrollan sesiones de entrenamiento y con ello contribuyen a la formación deportiva de los alumnos-as.

E = 1 entidades y clubes que desarrollen sesiones de entrenamiento y participen en cualquier tipo de competición deportiva.

E = 1,10 entidades o clubes deportivos que entre sus estatutos se encuentren potenciar más de una disciplina deportiva o deporte, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.

E = 1,20 entidades o clubes deportivos que promuevan el deporte colectivo, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.



E = 1,30 entidades o clubes deportivos que promuevan el deporte individual, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.

E = 1,40 entidades o clubes deportivos que cuenten con un 30 % de sus deportistas del sexo femenino, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.

Se aplicará el índice corrector que más favorezca al solicitante.

Valor del punto:

El valor del punto se obtendrá al dividir la consignación económica disponible para cada convocatoria entre la suma de puntos totales de todas las solicitudes admitidas, una vez aplicado el índice corrector.

Fórmula aplicable:

La fórmula a aplicar será la siguiente: $(A+B+C+D) \times E \times VP$, siendo:

A = número de licencias.

B = por actividad.

C = Socios Inscritos Instalaciones.

D= Acciones colaboración Ayuntamiento

E = índice corrector de la modalidad deportiva.

VP = valor del punto

La Comisión de Deportes podrá decidir no repartir el total del importe de la partida en esta convocatoria.

8. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La valoración se realizará por parte de la Comisión de Deportes.

La propuesta de resolución de las subvenciones se trasladará a la Junta de Gobierno Local, quien adoptará el acuerdo de concesión.

9. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES

La cantidad concedida se abonará una vez aprobada la propuesta de concesión por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento o inspección que la Concejalía de deportes lleve a cabo para constatar que su programa se ajusta a los contenidos y objetivos previstos en el mismo.

2.- Cumplir las obligaciones contenidas en la ley general de subvenciones.

3.- En el caso de edición de cartelería, folletos y otros medios de difusión de las actividades, se hará constar que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Peralta, colocando el logotipo del Consistorio. (Si la temporada está finalizada se realizará en la próxima). Así mismo, en la equipación deberá figurar el distintivo del Ayuntamiento de Peralta.



4.-Todos los pertenecientes a un club que realicen su actividad dentro de las instalaciones deportivas municipales de Peralta deberán poseer el correspondiente abono a la instalación. Será obligatorio estar de alta, y estar habilitado/a con los medios de acceso vigentes de la instalación al inicio de cada temporada, así como facilitar en control de accesos las listas de los/as jugadores/as para la emisión de medios de acceso.

5.-Los clubes deben estar al corriente de sus pagos tanto con el Ayuntamiento como con la empresa que gestione dichas instalaciones.

6.-Los gastos ocasionados por actos vandálicos, siempre que esté manifiestamente claro el autor, serán por cuenta del club y podrán suponer a criterio de la Comisión de Deportes, la pérdida o detracción de parte de la subvención concedida.

11. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases supondrá la revocación de la ayuda y reintegro de las cuantías percibidas.

12. REGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración o Entidad privada que las otorgue. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de cuantía tal que en concurrencia con otras ayudas o subvenciones supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.